



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

22 MAR 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional

N° 088 -2018 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

Callao, 22 MAR. 2018

VISTOS,

Hoja de Ruta SGR-021205 de fecha 25 de septiembre de 2017, Informe Legal N° 91-2018-GRC/GRDE/OAP-NDLFM, Informe N° 202-2018-GRC-GRDE-OAP y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE establece en el primer párrafo que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponda. La transferencia de la propiedad o posesión de una embarcación pesquera de bandera nacional durante la vigencia del Permiso de Pesca conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgó;

Que, el Gobierno promulgó el Decreto Legislativo N° 1273, que pretende facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto.

Que, de la revisión de los actuados, conforme a la solicitud de registro y de la información visualizada en el sistema SIFORPA, la Capitanía del Puerto de Pisco resuelve emitir la matrícula N° PS-13081-BM; por lo cual, el Gobierno Regional del Callao otorga el permiso de pesca a los señores PEDRO ABEL DE LA CRUZ GARCÍA y JOSE LUIS DE LA CRUZ GARCÍA, mediante Resolución de Sanciones N° 104-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE.

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-021205, se adjunta el Oficio N° 1074-2017-PRODUCE/DGPA-Digpa de fecha 21 de septiembre de 2017, el Ministerio de la Producción señala que de acuerdo a la información contrastada en los Registros del Portal Web del Ministerio de la Producción, se advierte que el armador de la embarcación pesquera ACECHADOR de matrícula PS-13081-BM, ya cuenta con el permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral N° 051-98-CTAR-ICA/DSRPE-PISCO, al amparo del Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca y su Reglamento aprobado por D.S. N° 012-2001-PE, lo que significa duplicidad del permiso de pesca.



Que, conforme al Informe Legal N° 91- 2018-GRC-GRDE/OAP/NDLFM basado en la información otorgada por PRODUCE y lo verificado en el Portal Web del Ministerio de la Producción, se concluye dejar sin efecto la Resolución de Sanciones N° 104-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE.

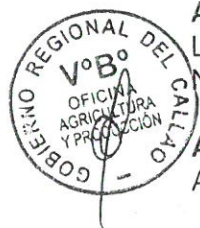
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 104-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, por contar el administrado con permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral N° 051-98-CTAR-ICA/DSRPE-PISCA al amparo del Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca y su Reglamento aprobado por D.S. N° 012-2001-PE, por existir duplicidad del permiso de pesca.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Administrado PEDRO ABEL DE LA CRUZ GARCÍA y JOSE LUIS DE LA CRUZ GARCÍA sito en C. Beatita de Humay N° 108 – San Andrés – Pisco – Ica.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, para conocimiento.

Regístrese y Comuníquese



Gobierno Regional del Callao

 GUILLERMO ACOSTA BEGAÇO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 MAR 2019